

actualidad de la acreditación

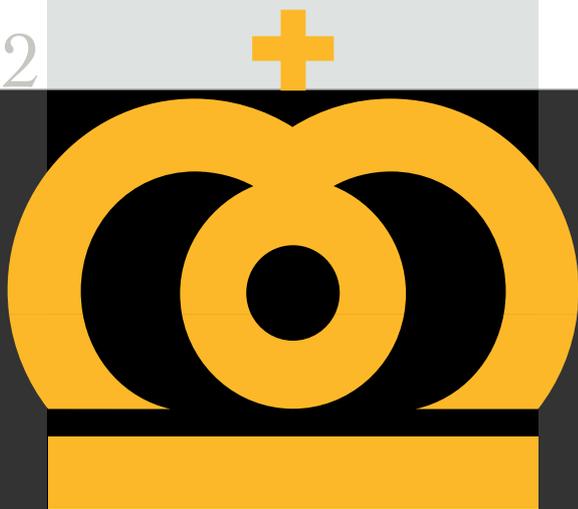
Alcances flexibles en
laboratorios
de ensayo

Primera acreditación
en TDT

Jornada de divulgación
sobre acreditación de

denominaciones
de origen





actualidad de la acreditación

COMITÉ DE REDACCIÓN

Antonio Muñoz.

Beatriz Rivera, Ignacio Pina,
Inmaculada Lorente, Carolina Tallés,
Isabel Coque.

Coordinadores: Eva Martín/ Carlos
Macho.

Realización: Varenga S.A.

Impresión: Gráficas Marte.

Edición: Entidad Nacional de
Acreditación.

Serrano, 240. 3º • 28016 Madrid.

Fax 91 458 62 80

E-Mail: enac@enac.es

Web: www.enac.es



Difusión: 8.000 ejemplares
(español e inglés)

Depósito legal: M-31796-1998

La Revista Actualidad de la
Acreditación no se identifica
necesariamente con las opiniones de sus
entrevistados o colaboradores.

La Entidad Nacional de Acreditación, ENAC, es la encargada de acreditar, conforme a procesos y requisitos aceptados internacionalmente, la competencia técnica de organizaciones que ofrecen servicios de Evaluación de la Conformidad, abarcando a los Laboratorios de Ensayo y Calibración, Entidades de Inspección, Entidades de Certificación y Verificadores Ambientales.

ENAC es una organización declarada de utilidad pública, independiente y sin ánimo de lucro, auspiciada y tutelada por la Administración, constituida conforme a lo dispuesto en la ley 21/1992 de Industria y al Real Decreto 2200/1995.

44
segundo
trimestre



ENAC por dentro
**Alcances Flexibles en
 laboratorios de Ensayo 4**

Nuevos acreditados
**Acreditaciones otorgadas
 hasta el 31 de mayo de 2008 5**

Informe
**Jornada sobre la acreditación de
 Denominaciones de Origen e
 Indicaciones Geográficas
 protegidas 6-7**

**ENAC: Control y Vigilancia de
 Suelos Contaminados 8**

Sectores
Laboratorios de Ensayo 9
 Televisión Digital Terrestre: primera acreditación

Inspección 10
 Acreditación de las ITV para el control de ciclomotores

11
 Primer organismo de verificación
 metrológica acreditado por ENAC

Laboratorios de Calibración 12
 Guía de Calibración de Instrumentos
 de Pesaje no automático.

Medioambiente
 La Comisión prepara la reglamentación que regulará en el
 futuro el Sistema Europeo de Comercio de Emisiones

**Modificación en los alcances de
 acreditación de los
 Verificadores MA 13**

Nos interesa
**Acuerdo de colaboración
 con la Asociación de Centros
 Promotores de la Excelencia 14**

Agenda
**Listado de eventos nacionales
 e internacionales 15**



ALCANCES FLEXIBLES EN LABORATORIOS DE ENSAYO



La acreditación de un laboratorio de ensayo es, por encima de todo, la declaración de su competencia técnica para realizar ensayos específicos. Por ello la descripción de dicha competencia debe ser clara y transparente tanto para los posibles clientes del laboratorio como para el mercado en general. Así, se denomina “Alcance de acreditación” al conjunto de ensayos para los que el laboratorio ha demostrado su competencia técnica.

El alcance de acreditación es, por tanto, la piedra angular y el verdadero resultado final de todo el proceso de acreditación y, por tanto, debe describirse de forma que sea posible establecer de manera precisa y sin ambigüedades los tipos de ensayos que están cubiertos por la acreditación del laboratorio.

Habitualmente la acreditación se basa en alcances “fijos” publicados bajo el control de las entidades de

acreditación. Este sistema permite, por un lado, una descripción ajustada de la competencia demostrada y, por otro, llevar a cabo actividades de evaluación previas a la incorporación de nuevas actividades al alcance.

No obstante, ya hace tiempo que tanto los laboratorios como las Entidades de Acreditación detectaron la necesidad de establecer mecanismos que permitiesen en determinadas circunstancias, que los propios laboratorios pudiesen incluir nuevos ensayos en su alcance, sobre la base de su competencia no sólo para **realizar** ensayos de acuerdo a un procedimiento previamente evaluado, sino también para **desarrollar y validar** dichos procedimientos de acuerdo a un sistema preestablecido.

Para dar respuesta a esta necesidad ENAC aprobó en el año 2004 la Nota Técnica NT-18 “Laboratorios de ensayo: acreditación para cate-

goría de ensayo” con el objetivo de establecer reglas para que el laboratorio pueda asumir la responsabilidad de gestionar parte de su alcance de acreditación y de utilizar métodos de ensayo concretos validados y adecuados al uso sin necesidad de una evaluación *ex ante* por parte de ENAC de dicho método, permitiendo así una gestión más flexible por parte del laboratorio de su alcance de acreditación.

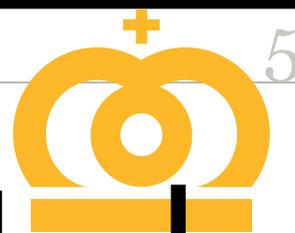
Desde su aprobación se han acreditado 5 laboratorios de acuerdo con NT-18, la mayoría del sector agroalimentario, pero también lo ha hecho un laboratorio acreditado en el sector de las telecomunicaciones y otro en el ámbito de análisis químicos (Armas Químicas).

La Nota Técnica 18 ha demostrado ser una herramienta eficaz y útil para aquellos laboratorios que, por su actividad, requieren modificar de manera habitual su alcance de acreditación al permitirles responder de manera ágil a las necesidades del mercado en el que operan. No obstante su implantación requiere del laboratorio, por un lado, disponer de una competencia técnica adicional en el desarrollo y validación de procedimientos de ensayo y, por otro, de una capacidad de gestión extra para garantizar que en todo momento cada ensayo concreto se realiza cumpliendo todos los requisitos de acreditación.

Por todo ello los laboratorios, al plantearse solicitar un alcance de este tipo, deben analizar previamente en cada caso, la necesidad de abordarlo, ya que el esfuerzo adicional requerido para desarrollar, implantar y mantener el sistema de gestión que ello implica solo será beneficioso cuando existe claramente dicha necesidad.

**Nuevas entidades acreditadas por ENAC
(marzo-mayo 2008).**

nuevos acreditados



ENSAYO

MEDICIONES Y ANÁLISIS ACÚSTICOS, S.L.
Acústica - 635 / LE1384

CENTRO DE INVESTIGACIÓN FORESTAL- INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (CIFOR-INIA).
LABORATORIO DE ESTRUCTURAS DE MADERA
Ensayos de Productos de Madera - 636/LE1383

BIOCONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S.L. (Unipersonal)
Productos Agroalimentarios - 637/LE1382

APLING ACÚSTICA - INSONORIZACIÓN, S.L.
Acústica - 638/LE1299

UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA, LABORATORI DE REFERÈNCIA D'ENZIMOLOGIA CLÍNICA
Ensayos de Enzimología - 639/LE1254

BUREAU DE ORGANIZACION, SOLDADURA Y ENSAYOS, S.L.
Ensayos de materiales metálicos - 640 / LE873

NAVARRA DE SERVICIOS, S.A.
Productos Agroalimentarios - 641/LE137

AQUAPLAN, S.A. (Unipersonal)
Ensayos Medioambientales - 642/LE1076

TECDA PUERTO, S.L.
Ensayos Medioambientales - 643/LE1353

LABORATORIO REGIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS
Ensayos de Muestras biológicas de origen animal - 644/LE1368

ESTABISOL, S.A. - LABORATORIO DE AGUAS
Ensayos Medioambientales - 645/LE1355

LABORATORIO EXTREMEÑO DE ACÚSTICA, S.L.
Acústica - 646/LE1248

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Ensayos Medioambientales - 647/LE1352

INSTITUTO VALENCIANO DE MICROBIOLOGIA, S.L.
Ensayos Microbiológicos - 648/LE1286

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE COMERCIO (SOIVRE) EN VALENCIA. LABORATORIO
Productos Agroalimentarios - 649/LE1364

LABORATORIO CENTRAL DE SANIDAD ANIMAL. SANTA FE (GRANADA)
Ensayos de Muestras biológicas de origen animal - 650/LE946

RETEVISION I, S.A.(Unipersonal)
Receptores de Televisión digital terrestre y medidas de calidad de señales de video - 651/LE1379

LGA1 TECHNOLOGICAL CENTER, S.A.
Ensayos de aparatos de gas - 9/LE1192

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (AINIA)
Ensayos Medioambientales - 97/LE1393

ALQUIMIA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L.
Ensayos Medioambientales 336/LE1482

CALIBRACIÓN

ELECTRÓNICA Y NEUMÁTICA INDUSTRIAL, S.A.
Electricidad CC y Baja Frecuencia - 181/LC490
Temperatura - 181/LC491

INSPECCIÓN

INSPECCIÓN Y CONTROL ANDALUZ, S.L.
Inspección Industrial - 157/EI274

TEKNIMAP, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
Inspección Medioambiental - 158/EI212

RED CONTROL, S.L.
Inspección Medioambiental - 159/EI275

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA S.A. (EMASESA)
Inspección Medioambiental - 160/EI259

INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A. (INTEINCO)
Inspección Medioambiental - 161/EI286

ARAPORCEI, S.L.
Inspección Medioambiental - 162 / EI171

CERTIBERICO CHARRO, S.L.
Inspección Medioambiental - 163/EI136

ARTICLE 11 DIVERSIFICACIÓN, S.L.
Instalaciones de Riesgo frente a la Legionella - 164/EI265

INGENIERIA Y SERVICIOS EN ACUSTICA IBERACUSTICA, S.L.
Inspección Medioambiental - 165/EI290

INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

EIC ITV ARAGON, S.L. (Unipersonal)
Inspección Técnica de Vehículos - 40/EI/ITV061

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

PRO CERT IBERIA, S.L.
Productos agroalimentarios - 47/C-PR080

ORGANISMOS DE CONTROL

LGA1 TECHNOLOGICAL CENTER, S.A.
Reglamento de Instalaciones de Seguridad Industrial - OC-L/047

INSPECCIÓN Y CONTROL ANDALUZ, S.L.
Reglamento de Instalaciones de Seguridad Industrial - OC-I/080

ASISTENCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A.
Reglamento de Instalaciones de Seguridad Industrial - OC-I/081

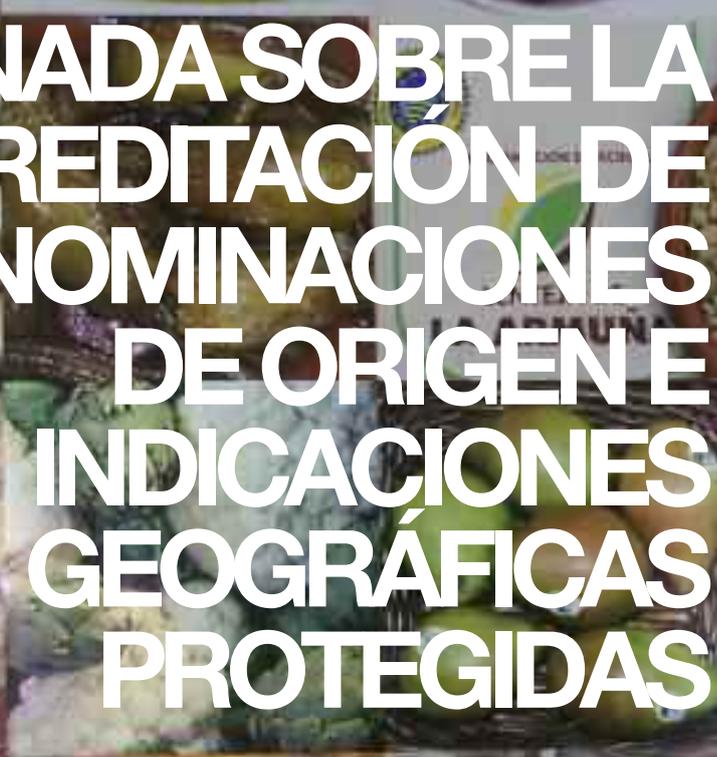
TRACK ORGANISMO DE CONTROL, S.L.
Reglamento de Instalaciones de Seguridad Industrial - OC-I/116

CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MADRID
Control Metrológico del Estado: Fase de Instrumentos en Servicio - OC-I/131

Descripción detallada del alcance de estas acreditaciones e información sobre las ampliaciones de los alcances de acreditación de entidades ya acreditadas está disponible en nuestra web www.enac.es

ENAC
Entidad Nacional de Acreditación

Generando Confianza



JORNADA SOBRE LA ACREDITACIÓN DE DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS



ENAC organizo el 11 de junio una Jornada informativa dirigida a las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas, a la que asistieron un centenar de representantes de las entidades que gestionan la certificación de estos productos, además de miembros del Ministerio de Medioambiente, y Medio Rural y Marino y de las Comunidades Autónomas competentes en la materia.

El objetivo de la jornada ha sido informar sobre el proceso de acreditación de ENAC, además de difundir y aclarar los principales aspectos y requisitos de la acreditación, con la que han de contar los organismos de certificación de estos productos antes del 1 de mayo de 2010, según establece el artículo 11 del Reglamento (CE) 510/2006.

Durante el encuentro, los representantes de ENAC explicaron de forma exhaustiva los requisitos de acreditación aplicables a la materia

y que están contenidos en el documento de ENAC, CGA-ENAC-CPR Rev 4 Enero 2007 e incidieron sobre los elementos de mayor repercusión en las actividades de estas entidades como son:

- Los requisitos de imparcialidad e independencia de los organismos de certificación, sobre los que se aclararon numerosas cuestiones, resaltando la imposibilidad de realizar determinados trabajos, como labores relacionadas con el proceso productivo, labores de consultoría, etc., que cuestionan la necesaria independencia de la entidad de certificación.
- Las responsabilidades asumidas por los operadores y por las entidades de certificación.
- Los requisitos aplicables a los procesos de evaluación y a los análisis -tanto físico-químicos como organolépticos- que deben realizar las entidades de certificación para

comprobar el adecuado cumplimiento del pliego de condiciones por parte del operador.

- Los aspectos y responsabilidades que es necesario especificar en los contratos entre el Consejo Regulador y la Entidad de Certificación, cuando la certificación de los pliegos de condiciones de estos productos la realice una entidad de certificación independiente o una entidad auspiciada/tutelada por la Administración Autonómica que da servicio a todos o varios Consejos Reguladores de la autonomía.

La documentación relativa a la acreditación para la certificación de productos puede consultarse en la sección Documentos de www.enac.es.

Para más información:
egredilla@enac.es
pperez@enac.es

DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (CE) 510 INSCRITAS EN EL REGISTRO COMUNITARIO (24-03-2008)

PRODUCTO	DOP	IGP
> Quesos y mantequillas	21	-
> Arroces	2	1
> Legumbres	-	5
> Hortalizas	3	11
> Frutas	9	4
> Mieles	2	1
> Productos de panadería, repostería y pastelería	-	7
> Aceites de Oliva Virgen	19	-
> Carnes frescas	-	14
> Jamones	4	1
> Embutidos y otros productos cárnicos	-	5
> Condimentos y otros productos cárnicos	3	-
> Sidra	1	-

ENAC: CONTROL Y VIGILANCIA DE SUELOS CONTAMINADOS



Las políticas medioambientales establecen instrumentos legales para la protección y mejora de la calidad del suelo. La acreditación ENAC está desempeñando un importante papel para garantizar el control y vigilancia de la contaminación de los suelos.

El suelo es capital para la vida, al tener lugar en él gran parte de las transformaciones de la energía y de la materia de los ecosistemas. El suelo tiene la particularidad de actuar como un sumidero en el que los contaminantes que se generan como resultado de la mala gestión de los residuos, las malas prácticas en instalaciones industriales, accidentes en el almacenamiento o transporte de sustancias que se filtran o se transforman hasta agotar su capacidad de amortiguación y pasan a actuar como fuente de contaminantes que pueden filtrarse a las aguas subterráneas.

En España, la Ley de Residuos (Ley 10/1998 de 21 de abril) supuso un hito al establecer, por primera vez en la legislación nacional, los principios básicos que deben regir la gestión de los suelos contaminados, siendo en el Real Decreto 9/2005 (RDSC) donde se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Con anterioridad a la publicación del RDSC, algunas Comunidades Autónomas como País Vasco, Andalucía, Madrid, Cataluña, o Galicia, han venido declarando suelos contaminados sobre la base de criterios, normas y estándares desarrollados por las mismas. La aprobación del RDSC viene a poner fin a los problemas de aplicación de la Ley de Residuos en esta materia y ha dado paso al desarrollo de nuevas disposiciones por parte de las Comunidades Autónomas.

Así, en el caso del País Vasco, la "Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo", fija los Valores Indicativos de Evaluación y define los instrumentos técnicos para

conocer la calidad del suelo, desarrollados posteriormente en virtud del Decreto 199/2006. Por su parte, en la Comunidad de Madrid la Orden 2770/2006 y la Orden 761/2007 establecen niveles genéricos de referencia de metales pesados y otros elementos traza en suelos contaminados.

El Decreto antes mencionado del País Vasco establece, además, el sistema de acreditación de "entidades de investigación y recuperación de la calidad del suelo", fijando una serie de requisitos administrativos, técnicos y organizativos a estas entidades. Entre ellos, el de estar acreditadas como organismo de inspección según la norma UNE-EN-ISO/IEC 17020.

No es el único caso ya que, dado el elevado grado de especialización técnica que se requiere para llevar a cabo las labores de control y vigilancia para dar cumplimiento con la legislación ambiental, son cada vez más las Comunidades Autónomas que vienen estableciendo registros de Entidades Colaboradoras en materia de Medio Ambiente, incluyendo entre sus requisitos el de estar acreditadas como organismo de inspección según la citada norma UNE y subcontratar las analíticas a laboratorios asimismo acreditados. Todo ello está llevando a un incremento en el número de entidades y laboratorios de ensayo acreditados para desarrollar actividades.

Para más información:
orecuero@enac.es

En la actualidad, 15 entidades de inspección y 34 laboratorios cuentan con acreditación en el campo de los suelos

TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE : PRIMERA ACREDITACIÓN

La medición de la calidad objetiva de señales de vídeo codificadas y los ensayos de receptores de TDT se incorporan al catálogo de servicios acreditados



La Televisión Digital Terrestre, más conocida como TDT, es una tecnología que sustituirá en breve a la TV analógica y que presenta frente a ésta grandes ventajas, tales como el ahorro del espectro radioeléctrico, calidad de imagen y sonido constante ante diferentes situaciones de recepción, servicios interactivos, etc.

Ello trae consigo la necesidad de aplicar nuevas formas de medida de la calidad de las señales de vídeo, señal que, a diferencia de la analógica que se degrada de forma continua, en la TV digital la calidad se de-

fine en un codificador y se mantiene constante, mientras no existan nuevas codificaciones.

Una forma de medir la calidad de las señales de vídeo codificadas es medir de forma subjetiva la percepción de la calidad de vídeo con grupos de personas. Esta metodología es poco práctica, solventándose mediante las denominadas mediciones objetivas de la percepción de la calidad de vídeo, que están basadas en estudios elaborados y recogidos en recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU).

Recientemente ENAC ha acreditado al Laboratorio de Medidas e Instrumentación de RETEVISIÓN I, S.A. (Unipersonal) para realizar este tipo de ensayos sobre receptores de TDT y medidas de calidad objetiva sobre señales de vídeo codificadas.

Con esta acreditación, se amplía la oferta en servicios prestados por laboratorios de ensayos acreditados por ENAC, dando respuesta a las necesidades que surgen frente a la aparición de las nuevas tecnologías.

Para más información:
egiraldo@enac.es

ACREDITACIÓN DE LAS ITV PARA EL CONTROL DE CICLOMOTORES



La inspección técnica de vehículos controlará emisiones sonoras contaminantes y velocidad de los ciclomotores

El Real Decreto 711/2006, de 9 de junio establece la obligatoriedad de que los ciclomotores estén sometidos a la Inspección Técnica de Vehículos.

Las inspecciones de los ciclomotores, como en el resto de vehículos, tienen el objetivo de comprobar que se mantienen las condiciones relativas a seguridad vial y protección del medioambiente, lo que por las condiciones particulares de los ciclomotores supone incluir dos comprobaciones novedosas.

Por una parte, la medida del ruido producido por el ciclomotor, de forma que no exceda en más de 4 dB(A) el valor de homologación (o en caso de que este valor no se conozca, se

tomará un valor de referencia de 91 dB(A)).

La segunda novedad consistirá en comprobar que el ciclomotor no supere la velocidad máxima, establecida reglamentariamente en 45 km/h para estos vehículos. Para ello se prevé una prueba en un banco de rodillos libres, mediante la cual se determinará el valor máximo que sería capaz de alcanzar el vehículo circulando en llano.

Para realizar todas estas comprobaciones, y debido a las limitaciones a la circulación que tienen los ciclomotores y que hacen que normalmente no abandonen el entorno urbano, se deberán adoptar medidas para acercar

el servicio a los usuarios, como puede ser la creación de estaciones ITV urbanas en las grandes ciudades, o la puesta en marcha de ITV móviles.

El inicio de este tipo de actividades de inspección, así como la aparición de nuevas estaciones supondrá, para aquellas Entidades de ITV que lo soliciten, la evaluación por ENAC de los procedimientos de inspección, equipos, competencia del personal, etc, que garantice la necesaria confianza en la correcta realización de las actividades de evaluación de la conformidad en este campo, lo que será reflejado en el alcance de acreditación.

Para más información:
jfbarroso@enac.es

PRIMER ORGANISMO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA ACREDITADO POR ENAC

La verificación periódica de surtidores y dispensadores, de sistemas de medida sobre camiones cisterna y de contadores de máquinas recreativas son los primeros servicios acreditados

El Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid es el primer organismo de verificación metrológica acreditado por ENAC para la verificación periódica y posterior a la reparación de contadores de máquinas recreativas de tipo B y C, de surtidores o dispensadores y de sistemas de medida sobre camiones cisterna para líquidos a presión atmosférica de baja viscosidad.

El Real Decreto 889/2006, por el que se regula el control metrológico del estado sobre instrumentos de medida, establece tres tipos de organismos evaluadores de la conformidad que actúan en el campo de la metrología legal:

- Organismos Notificados.
- Organismos de Control Metrológico.
- Organismos Autorizados de Verificación Metrológica.

Las Administraciones Públicas, en su ámbito de competencia, son las responsables de la designación de estos tres tipos de evaluadores de la conformidad, y utilizan la herramienta de la acreditación de ENAC como garantía de su competencia técnica.

Los criterios utilizados para evaluar la competencia técnica de los organismos autorizados de verificación metrológica están basados en la norma UNE-EN ISO / IEC 17020 y recogidos en el documento PE-ENAC-OC/01 "Organismos de Control: Requisitos de Competencia Técnica".

Para más información:
rporres@enac.es



GUÍA DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PESAJE NO AUTOMÁTICO

Esta guía (G-ENAC-13), elaborada por el Subcomité Técnico de Calibración de Masa y Volumen de ENAC, es traducción del documento EA-10/18 Guidelines on the calibration of non-automatic weighing instruments e incluye notas que complementan aspectos de la guía para facilitar su aplicación.

La guía es principalmente de aplicación para los laboratorios que calibran

instrumentos de pesaje (tanto laboratorios de calibración como usuarios que desarrollen calibraciones internas) si bien contiene información muy útil para los usuarios de este tipo de equipos, que facilita la comprensión de la información incluida en los certificados de calibración.

Muchos laboratorios de ensayo y entidades de inspección emplean también instrumentos de pesaje y

esta guía puede darles importante información en cuanto a los aspectos fundamentales a tener en cuenta a la hora de solicitar la calibración de estos equipos.

Para más información:
jborrego@enac.es

Actualmente
39 laboratorios acreditados
calibran instrumentos de pesaje

LA COMISIÓN PREPARA LA REGLAMENTACIÓN QUE REGULARÁ EN EL FUTURO EL SISTEMA EUROPEO DE COMERCIO DE EMISIONES

EA, una pieza clave del proceso, participa representada por ENAC

Entre los objetivos de esta reglamentación se contempla el de evitar las diferentes interpretaciones de la futura Directiva sobre el comercio de derechos 2008/013(COD) en los Estados Miembros, en particular se espera un Reglamento específico de Seguimiento y Notificación así como otro sobre Acreditación y Verificación.

Uno de los aspectos clave que la Comisión quiere abordar es una mejor definición del papel de la acreditación de forma que se garantice un nivel de exigencia homogéneo en toda la Unión Europea, el impacto del recientemente aprobado Reglamento que regula la Acreditación y de qué forma va a ser incorporado en la nueva regulación. Por ello la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión ha invitado a las reuniones del Grupo de Trabajo a la EA (European Cooperation for Accreditation). El Comité Ejecutivo de EA encargó a su vez tal representación a ENAC y en su nombre asiste a las reuniones Edelio Gago.

El Grupo organiza jornadas de contacto e intercambio de opciones y ar-



monización con los distintos agentes involucrados: estados miembros, industria, verificadores, etc.

El pasado día 24 de junio se celebró una jornada de armonización en la que participaron representantes de la Comisión, los Estados miem-

bros y de verificadores y en la que EA estuvo representada también por ENAC. Ignacio Pina hizo una presentación sobre el nuevo reglamento de acreditación y el papel que dicho reglamento encomienda a EA y a los organismos nacionales como de acreditación.

MODIFICACIÓN EN LOS ALCANCES DE ACREDITACIÓN DE LOS VERIFICADORES MEDIOAMBIENTALES

Los cambios en la clasificación de códigos NACE afectan tanto a los propios verificadores medioambientales como a las más de 900 empresas españolas registradas en el EMAS

La publicación del REGLAMENTO (CE) nº 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas, NACE Revisión 2, actualiza la relación existente entre los códigos NACE y las actividades asociadas a cada una de ellos. Estos cambios tienen efectos inmediatos sobre diversa reglamentación europea de carácter estadístico y económico.

En el ámbito del Reglamento EMAS, sin embargo, se hace un uso particular de los códigos NACE, al margen de la producción y de la comparabilidad de estadísticas. El reglamento determina que los alcances de acreditación de los verificadores medioambientales deben ser elaborados con arreglo a dicha clasificación europea, y que las empresas deben identificar el código aplicable a las actividades objeto de registro.

En agosto de 2007, como respuesta a una consulta específica del Foro de Organismos de Acreditación de EMAS, el FAB, los órganos técnicos de la Comisión Europea confirmaron la aplicabilidad de esta revisión de los códigos NACE al ámbito del Reglamento.

Por tanto, estos cambios afectan no sólo a los organismos de acreditación, sino a los verificadores medioambientales, a las organizaciones verificadas y a los organismos competentes.



Por ello ENAC, con la participación del Comité Técnico Asesor de Verificadores Medioambientales, ha revisado el Anexo II del Procedimiento de Acreditación de Verificadores Medioambientales (PAC-ENAC-VMA), en el que se describen los sectores de actividad con objeto de adecuarlo a la nueva revisión de los NACE.

Por otra parte se ha aprovechado esta circunstancia para introducir algunas modificaciones y aclaraciones

de códigos o actividades entre los que no existía una correlación precisa o bien su uso generaba dudas.

Una vez modificado el Anexo II del PAC ENAC VMA, se ha procedido a la actualización de los Anexos Técnicos de la acreditación de cada uno de los verificadores medioambientales y se encuentran disponibles en la página web de ENAC.

Para más información:
egago@enac.es

ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE CENTROS PROMOTORES DE LA EXCELENCIA



Patricia Rivera, Directora General de ENAC y Remigio Carrasco, Presidente de CEX - Asociación de Centros Promotores de la Excelencia que engloba a 14 centros de promoción representantes de otras tantas Comunidades Autónomas, firmaron el pasado 8 de Mayo, en Barcelona, un Acuerdo de Colaboración con el objeto de fomentar la promoción de la acreditación, la certificación acreditada y el soporte mutuo a la hora de localizar recursos de interés para sus actividades.

Con este acuerdo, los Centros de Excelencia difundirán la acreditación de ENAC entre los laboratorios, entidades de certificación y

otros organismos de evaluación de la conformidad, así como entre las empresas como usuarias de estos servicios y difundirán las ventajas de la acreditación como vía para impulsar el desarrollo de una cultura de la calidad, la innovación y la excelencia en la gestión.

Por su parte ENAC, colaborará con los Centros de Excelencia, en las actividades de promoción

El objetivo del acuerdo es fomentar la promoción de la acreditación y la certificación acreditada.

de la acreditación, en especial en lo relativo a la calidad y la competencia técnica de los laboratorios y de la certificación acreditada (sistemas de gestión, producto y personas) y en la elaboración de documentos técnicos relacionados con su ámbito de actividad, facilitándoles el acceso a los documentos de carácter divulgativo o institucional que elabora y difunde.

Reuniones nacionales

CURSO SOBRE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y USO DE PLAGUICIDAS: CONTROL Y RIESGOS

Del 21 al 25 de julio de 2008 en Murcia
Representa a ENAC: M. García

SIMPOSIO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN INTEGRADA

25 de septiembre de 2008 en Lérída
Representa a ENAC: E. Gredilla

MASTER EN CALIDAD ASISTENCIAL

3 y 4 de octubre de 2008 en Madrid
Representa a ENAC: I. Villa

SIMPOSIUM FELAB

26 de noviembre de 2008 en Madrid
Representa a ENAC: B. Rivera

CONGRESO NACIONAL DE MEDIOAMBIENTE (CONAMA)

Del 1 al 5 de diciembre de 2008 en Madrid
Representa a ENAC: E. Gago / O. Recuero

Reuniones internacionales

COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE EA

9 y 10 de septiembre de 2008 en Bruselas
Representa a ENAC: E. Gago

COMITÉ DE LABORATORIOS DE EA

Del 17 al 19 de septiembre de 2008 en Copenhague
Representa a ENAC: R. Porres

COMITÉ EJECUTIVO DE EA

22 y 23 de septiembre de 2008 en Madrid
Representa a ENAC: I. Pina

COMITÉ DE PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES DE EA

25 y 26 de septiembre de 2008 en Oslo
Representa a ENAC: C. Tallés

COMITÉ MLA DE EA

1 y 2 de octubre de 2008 en Bucarest
Representa a ENAC: B. Rivera

ASAMBLEA GENERAL DE ILAC / IAF

Del 10 al 22 de octubre de 2008 en Estocolmo.
Representa a ENAC: B. Rivera/I. Pina

Visita de una Delegación marroquí

el 23 al 27 de Junio y, dentro del proyecto europeo nº 15290 de asistencia técnica, representantes de la Dirección de Normalización y de Promoción de Calidad del Ministerio de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de Marruecos (pertenecientes al Departamento de Acreditación), han permanecido en ENAC participando en diversas actividades, con el objetivo de conocer el sistema de acreditación español. Entre las acciones desarrolladas, cabe destacar entrevistas con el personal técnico, asistencia a auditorías y participación, como observadores, en la Comisión de Acreditación.

ENAC en el 7º Congreso europeo de Residuos de Pesticidas

En Junio se ha celebrado en Berlín el Congreso Europeo de Residuos de Pesticidas (EPRW), una de las principales reuniones europeas en las que, anualmente, se presentan los últimos avances en el campo de los residuos de pesticidas en alimentos y bebidas. El espíritu del congreso es el intercambio de información y experiencias, reuniendo a químicos analistas, directores de calidad, autoridades reguladoras, científicos de organismos de control de alimentos, así como representantes de la industria alimentaria, grupos de consumidores, universidades, laboratorios privados, industria agroquímica y fabricantes de equipos de análisis.

En esta ocasión ENAC fue invitada para exponer su experiencia en "La acreditación de laboratorios agroalimentarios que realizan análisis de pesticidas según la norma EN ISO/IEC 17025, alcances flexibles", con una gran aceptación entre los más de trescientos asistentes.

ENAC fue felicitado por el numeroso grupo de representantes de laboratorios españoles tras realizar su presentación en la que quedó expuesta de manera clara y transparente las actuaciones de ENAC para tratar siempre de garantizar la validez de los resultados emitidos por los laboratorios acreditados.

Validez y reconocimiento para sus informes y certificados

En su propio beneficio, exija que sus informes y
certificados incluyan la firma de ENAC.

Una forma de asegurar su validez y reconocimiento
en cualquier parte del mundo.

